



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

Contrato Abierto para la prestación del curso denominado "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **REVITALIZACIÓN ORGANIZACIONAL, S. C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **ALEJANDRO JAVIER MOLINA BORTONI**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del curso denominado "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000117333-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 6 de abril de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

I.6.- Con fecha 12 de abril de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E18-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,015 de fecha 23 de marzo de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 13 del Distrito Judicial de Texcoco del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número 43974.

II.2.- Alejandro Javier Molina Bortoni, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,015 de fecha 23 de marzo de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 13 del Distrito Judicial de Texcoco del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número 43974 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: consultoría, capacitación de desarrollo humano y organizacional, impartición en cursos, talleres y conferencias, diseño de dinámicas, material didáctico y productos motivacionales en general, administración, organización y promoción de eventos de desarrollo humano, investigación y diagnóstico en procesos humanos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ROR980323B56**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

Página 2 de 17

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Picacho número 320-A, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, teléfonos 5568 7183, 5568 5225 y 5535 0009, correo electrónico contacto@revitalizacion.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el curso denominado "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente al área de trámite de erogaciones la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el Administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se proporcionará del 17 de abril al 26 de junio de 2018, “EL PROVEEDOR” impartirá un mínimo de 3 cursos, y un máximo de 6 cursos, respetando el orden de fechas establecidas en el cuadro previsto en el numeral **V** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en instalaciones externas de “EL INSTITUTO”, que se contratarán en el marco de la Capacitación Normativa de la Dirección de Incorporación y Recaudación 2018, sedes: Ciudad de México, Foro I, Ciudad de México, Foro II, Ciudad de México, Foro III, Guadalajara, Jalisco, Monterrey, Nuevo León y Mérida, Yucatán.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
- **DESARROLLO DEL CURSO**
- **TEMARIO**
- **CONSTANCIA DE ENTREGA**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos eventos no está permitida la grabación, no implica cesión de derechos, ni se obtendrá la presentación del consultor. Se autoriza únicamente una memoria filmica de 10 (diez) minutos por conferencia.

Está prohibida la reproducción parcial o total de materiales sin la autorización previa de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** LAS garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones, conforme a lo previsto en el **numeral VIII**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con la garantía que presentó en su proposición.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Decima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 de su Reglamento, la pena convencional se calcularán por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral XII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero P8M0299
---	--	-----------------------------------

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones +a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. "EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Licenciada Dafne de la Torre Marín, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

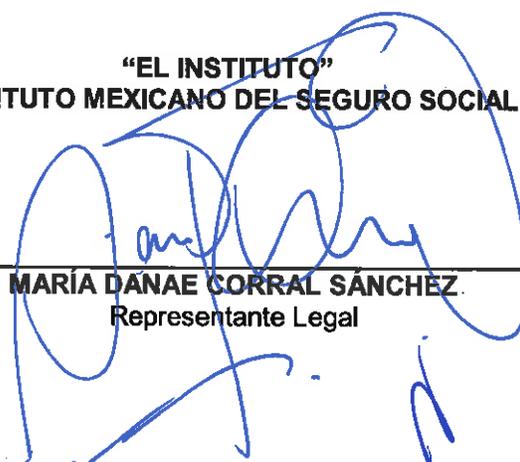


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P8M0299

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de abril de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
REVITALIZACIÓN ORGANIZACIONAL, S. C.



ALEJANDRO JAVIER MOLINA BORTONI
Representante Legal

AJMNHRAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0299

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2014
MAY
15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000117393-2018

0025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

900070 CoordServAdmMelContProctoReca

Concepto:

OFICIO No. 2369 RECIBIDO EL 04ABR2018 "CREACIÓN DEL ESTADO ÓPTIMO, UNA ALTERNATIVA DE ALTO DESEMPEÑO" SEDES CDMX FORO I, II, III, GUADALAJARA, JALISCO, MONTERREY, NUEVO LEÓN Y MÉRIDA, YUCATÁN, A CELEBRARSE DEL 17 DE ABRIL AL 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO

Elaboración:

06/04/2018

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 42080257

\$ 590,000.00
CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	590.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	145.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3010/6BA1/0559 del 21 de marzo de 2018, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Atentamente

Clave: 6170-009-001

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0299

ANEXO 2
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CHIEF
OFFICE



ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO EXTERNO DENOMINADO "CREACIÓN DEL ESTADO ÓPTIMO, UNA ALTERNATIVA DE ALTO DESEMPEÑO" CON LA PARTICIPACIÓN DE 1998 PERSONAS, DIVIDIDO EN 6 GRUPOS DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de los servicios de un proveedor externo para impartir un curso en seis grupos como a continuación se indica:

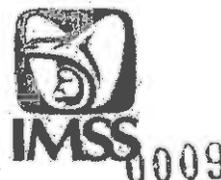
CURSO	FECHA	HORARIO	SEDE	No. de participantes.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	17/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.	CDMX, FORO I	361
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	24/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.	CDMX, FORO II	301
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	15/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.	CDMX, FORO III	280
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	29/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.	GUADALAJARA	402
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	12/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.	MONTERREY	332
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	26/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.	MERIDA	322
Total de participantes				1998

I. JUSTIFICACIÓN:

Dentro de las funciones que realiza la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR) está el establecer políticas, normas y programas en materia de su competencia, motivo por el cual, lleva a cabo anualmente la capacitación normativa, que además de beneficiar a los procesos técnicos, trata de potencializar competencias laborales; compartir los valores entre sus colaboradores y facilitar su toma de decisiones para el cumplimiento de los programas de trabajo en materia de Incorporación, Recaudación, Fiscalización y Cobranza.

Los beneficios más importantes del curso propuesto son: el desarrollo de habilidades personales y profesionales aplicando técnicas y herramientas para tener un mejor manejo de la tensión y poder generar en los colaboradores un estado de certeza y condicionamiento positivo para lograr las metas y objetivos planteados por la DIR.

Handwritten signature and scribble



Dar a conocer en experiencias cotidianas, el desarrollo de competencias personales, intelectuales e interpersonales, orientados a resultados, lo anterior, con ejemplos y casos enfocados a las metas relativas al cumplimiento de los cuotas obrero patronales, sus accesorios y demás créditos dispuestos por la Ley.

Por lo anterior, se considera, que la mejor opción para el desarrollo y aplicación de estas competencias es que los participantes tomen el curso "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño", para su ejecución, se propone la contratación de un proveedor externo que imparta la capacitación a fin de atender las necesidades en comento, para un total de 1998 participantes de Delegaciones, Subdelegaciones y personal de Nivel Central de la DIR.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del curso "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño", para seis grupos, los cuales se enlistan a continuación:

- a) Para la Sede Ciudad de México, Foro I, un total de 361 participantes.
- b) Para la Sede Ciudad de México, Foro II, un total de 301 participantes.
- c) Para la Sede Ciudad de México, Foro III, un total de 260 participantes.
- d) Para la Sede en Guadalajara, Jalisco, un total de 402 participantes.
- e) Para la Sede en Monterrey, Nuevo León, un total de 332 participantes.
- f) Para la Sede en Mérida, Yucatán, un total de 322 participantes.

Modalidad: Cursos presenciales.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico con ejercicios vivenciales prácticos.

Desarrollo: En el marco de la Capacitación Normativa de la Dirección de Incorporación y Recaudación 2018, con seis sedes, se requiere implementar la Capacitación "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño", la cual se impartirá a Titulares de Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza; Titulares de Subdelegaciones; Jefes (as) de Departamento de Supervisión Delegacional de Afiliación Vigencia, de Cobranza y de Auditoría a Patrones; Jefes(as) de Departamento Subdelegacional de Afiliación Vigencia, de Cobranza y de Auditoría a Patrones; Jefes(as) de Oficina de Afiliación, de Clasificación de Empresas, de Emisión y Pago Oportuno, de Registro y Control de la Cartera, para Cobros del IMSS, de Auditorías, de Visitas Específicas, y de Dictámenes, así como los Especialistas en Clasificación de Empresas de las Delegaciones y personal de Nivel Central adscrito a la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Duración: se tiene contemplado la impartición de 1.5 horas por cada uno de los seis grupos, con al menos un capacitador en cada evento.



Lugar: De las seis sedes, tres serán en la Ciudad de México, una en Guadalajara, Jalisco, otra en Monterrey, Nuevo León y finalmente en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Fecha: Los participantes se capacitarán en las siguientes fechas:

0010

CURSO	SEDE	FECHA	HORARIO
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO I	17/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO II	24/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO III	15/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	GUADALAJARA	29/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MONTERREY	12/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MERIDA	26/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La empresa participante impartirá un mínimo de 3 cursos, y un máximo de 6 cursos, respetando el orden de fechas establecidas en el cuadro inmediato anterior.

Así mismo se indica que la contratación para dicho servicio será a través de un contrato abierto.

Perfil del Recurso Humano: La empresa participante deberá presentar Curriculum Vitae de la empresa designada, así como del o los instructor (es) que brinden los servicios en materia de capacitación especializada en temas de Desarrollo Humano, Desarrollo y Alto Desempeño Organizacional y Trabajo en Equipo.

Perfil de la Empresa: La empresa participante deberá ofrecer un curso de Creación del Estado Óptimo y una alternativa de Alto Desempeño, para lograr el desarrollo de competencias de logro y acción de los participantes, quienes aprenderán técnicas y herramientas para tener un mejor manejo de la tensión y poder entrar a estados de certeza y lograr condicionamientos positivos, lo anterior para un alto desempeño al llevar a cabo los procesos de Afiliación, Clasificación de Empresas, Vigencia de Derechos, Recaudación y Fiscalización.

Recursos Materiales: El Instituto facilitará al instructor (es), equipo de audio, video y la logística requerida para el desarrollo de los temas.

Entregables: la empresa participante entregará un material digital con los contenidos de la conferencia, mismo que puede ponerse a disposición en algún acceso a internet para cada uno de los participantes con la vigencia de las seis conferencias, es decir del 17 de abril al 26 de junio de 2018.

Mecanismos de evaluación: Se deberá aplicar una evaluación cuantitativa al finalizar la conferencia con todos los participantes, a fin de evaluar el cumplimiento y seguimiento de los objetivos del curso.

Dal



III. DESARROLLO DEL CURSO

Objetivo General del Curso.

Desarrollar un paradigma basado en técnicas vivenciales en el ámbito profesional, con la finalidad de que los participantes puedan crear el estado óptimo para mejorar su rendimiento laboral.

Lo anterior, basado en competencias personales, como lo son las intelectuales, interpersonales y orientación a resultados, con la finalidad de desarrollar la sensibilización suficiente para el cumplimiento de las metas relativas a la recaudación de cuotas obrero-patronales, siguiendo las políticas de Afiliación, Clasificación de Empresas y Fiscalización del Instituto.

Resultados esperados: que el participante aprenda los contenidos marcados en el temario para que los aplique en su área de trabajo y así se logren los beneficios planteados por la institución.

IV TEMARIO

Objetivos particulares.

- a) Que el participante entienda la relación entre la relación tóxica y creativa, ¿Cuál es su función y los efectos que genera en el desempeño de las personas, equipos y organizaciones?
- b) El participante aprenderá técnicas y herramientas para crear el estado óptimo personal.
- c) El participante entenderá cual es el "Estado Flow" y ¿Por qué es vital desarrollarlo para incrementar el desempeño tanto en lo grupal como en lo personal?
- d) Aplicar técnicas de acondicionamiento personal para colaborar con las directrices en torno a los procesos de incorporación y recaudación en aras de garantizar el derecho a la Seguridad Social.
- e) El participante logrará crear el "estado óptimo" para responder a los nuevos esquemas de operación de los servicios de incorporación, recaudación y fiscalización.
- f) El participante logrará reforzar la ejecución de estrategias en materia de comprobación, buscando obtener como resultado un impacto recaudatorio.

Contenidos de la conferencia.

1. Cambio y energía de adaptación. Se abordará el cambio desde la perspectiva de los retos de la persona para modificar la resistencia a una energía de adaptación que le permita su adecuación al cambio.
2. Tensión tóxica y tensión óptima. Entender qué genera la tensión tóxica y cómo transformarla en tensión óptima. Se expondrán temas organizacionales y laborales que afectan a los líderes y colaboradores en esos términos.



3. Mentalmente enfocados. Focalizarse en las conductas vitales que potencian la obtención de resultados.
4. Físicamente energizados. Responder con fuerza, velocidad y entusiasmo a los retos que se presentan.
5. Emocionalmente retados. Transformar las amenazas en retos y generar el estado óptimo para trabajar bajo estándares de alto desempeño.
6. Espiritualmente alineados. Generar intencionalidad a través de los objetivos y el sentido del trabajo.

Contenido temático:

- Antecedentes del estado óptimo
- Problemáticas sobre los nuevos retos al desempeño en materia de Incorporación, Recaudación, Fiscalización y Cobranza.
- Técnicas para mantenerse mentalmente enfocado en función de los objetivos de la Dirección de Incorporación y Recaudación.
- Técnicas para mantenerse físicamente energizados.
- Técnicas para mantenerse emocionalmente retados.
- Técnicas para mantenerse espiritualmente alineados.
- Conclusiones y recomendaciones finales
- Aplicación de la evaluación.



Verificación del servicio.

Al final de todos los eventos, el Administrador del Contrato, se encargará de levantar un acta, mediante la cual se hará constar el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

ÁREA TÉCNICA

Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de
Desarrollo Humano

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Dafné Dávila Torre Marín
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

1950
MAY 10
1950



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA EN TRES SEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNO EN GUADALAJARA, JALISCO, UNO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL ÚLTIMO EN MÉRIDA, YUCATÁN, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CREACIÓN DEL ESTADO ÓPTIMO, UNA ALTERNATIVA DE ALTO DESEMPEÑO" PARA PERSONAL DE LAS JEFATURAS DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN COBRANZA, DE LAS SUBDELEGACIONES Y DE NIVEL CENTRAL.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será del 17 de abril al 26 de junio de 2018.
- III. **TIPO DE CONTRATO:** El presente contrato será abierto, ya que la empresa participante impartirá un mínimo de 3 cursos, y un máximo de 6 cursos, respetando el orden de fechas establecidas en el cuadro inmediato anterior.
- IV. **LUGAR:** Los cursos se llevarán a cabo en instalaciones externas del Instituto, que se contratarán en el marco de la Capacitación Normativa de la Dirección de Incorporación y Recaudación 2018, sedes: Ciudad de México, Foro I, Ciudad de México, Foro II, Ciudad de México, Foro III, Guadalajara, Jalisco, Monterrey, Nuevo León y Mérida, Yucatán.
- V. **FECHA:** Se requiere la contratación de los servicios de capacitación externa para impartir el curso "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño", para capacitar a 1998 personas en las siguientes fechas:

CURSO	SEDE	FECHA	HORARIO
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO I	17/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO II	24/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO III	15/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	GUADALAJARA	29/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MONTERREY	12/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MÉRIDA	26/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Loche

VI. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El curso "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño" se efectuara de la siguiente manera:

CURSO	FECHA	HORARIO	SEDE	No. de participantes.
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	17/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.	CDMX, FORO I	361
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	24/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.	CDMX, FORO II	301
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	15/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.	CDMX, FORO III	280
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	29/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.	GUADALAJARA	402
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	12/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.	MONTERREY	332
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	26/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.	MERIDA	322
Total de participantes				1998

La empresa participante impartirá un mínimo de 3 cursos, y un máximo de 6 cursos, respetando el orden de fechas establecidas en el cuadro inmediato anterior.

El Instituto facilitará al instructor (es), equipo de audio, video y la logística requerida para el desarrollo de los temas.

Entregables:

La empresa participante entregará un material digital con los contenidos de la conferencia, mismo que puede ponerse a disposición en algún acceso a internet para cada uno de los participantes con la vigencia de las seis conferencias, es decir del 17 de abril al 26 de junio de 2018.

VII CONSTANCIA DE ENTREGA

Al final del evento, el Administrador del Contrato levantará un Acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.



lock

**VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y el presente documento denominado "Términos y Condiciones".

IX. GARANTÍA DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., aplicable a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASSP):

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



0014

X. FORMA DE PAGO

El pago deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASSP):

De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, el servicio constará de mínimo 3 cursos impartidos en los foros mencionados y un máximo de 6 cursos, de acuerdo a las fechas establecidas en el punto VI de este documento y del acta que firme el Administrador del Contrato previa validación del servicio.

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica. Para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____, sucursal _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten signature



"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

XI. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



XII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de dichos servicios, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: fue designada la Lic. Dafné Euriolce Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: la Lic. Dafné De la Torre Marín, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

5



0018

XIV. PROPUESTA ECONÓMICA.

CURSO	SEDE	FECHA	HORARIO	No. de participantes.	Costo
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO I	17/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.	361	
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO II	24/04/2018	9:00 A 10:30 HRS.	301	
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO III	15/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.	280	
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	GUADALAJARA	29/05/2018	9:00 A 10:30 HRS.	402	
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MONTERREY	12/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.	332	
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MERIDA	26/06/2018	9:00 A 10:30 HRS.	322	
Subtotal					
IVA					
Total					

ÁREA TÉCNICA

Dafne Múzquiz B
Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de
Desarrollo Humano

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dafne Torre
Lic. Dafne De la Torre Marín
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0299

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

CURSO	SEDE	FECHA	HORARIO	NO. DE PARTICIPANTES
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO I	17/04/18	9:00 A 10:30 HRS.	301
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO II	25/04/18	9:00 A 10:30 HRS.	301
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO III	15/05/18	9:00 A 10:30 HRS.	280
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	GUADALAJARA	29/05/18	9:00 A 10:30 HRS.	402
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MONTERREY	12/06/18	9:00 A 10:30 HRS.	332
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MÉRIDA	26/06/18	9:00 A 10:30 HRS.	322
TOTAL DE PARTICIPANTES				1908

CURSO	SEDE	FECHA	HORARIO	NO. DE PARTICIPANTES
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO I	17/04/18	9:00 A 10:30 HRS.	301
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO II	25/04/18	9:00 A 10:30 HRS.	301
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO III	15/05/18	9:00 A 10:30 HRS.	280
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	GUADALAJARA	29/05/18	9:00 A 10:30 HRS.	402
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MONTERREY	12/06/18	9:00 A 10:30 HRS.	332
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MÉRIDA	26/06/18	9:00 A 10:30 HRS.	322
TOTAL DE PARTICIPANTES				1908

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CURSO	SEDE	FECHA	HORARIO	NO. DE PARTICIPANTES	COSTO
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO I	17/04/18	9:00 A 10:30 HRS.	381	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO II	24/04/18	9:00 A 10:30 HRS.	301	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO III	15/05/18	9:00 A 10:30 HRS.	280	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	GUADALAJARA	29/05/18	9:00 A 10:30 HRS.	402	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MONTERREY	12/06/18	9:00 A 10:30 HRS.	332	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MÉRIDA	26/08/18	9:00 A 10:30 HRS.	322	\$ 79,000.00
				Subtotal	\$ 474,000.00
				IVA	\$ 75,840.00
				Total	\$ 549,840.00

ALAMOS
DIVISION DE CONTRATOS

0055

~~8045~~



Picacho 320a
Jardines del Pedregal
01900 México, D.F.
Tel./Fax: 5568 7183
5568 5225 y 5135 0009
revitalizacion@prodigy.net.mx
www.revitalizacion.com.mx

Ciudad de México a 03 de abril de 2018.

Lic. Dafne Euridice Muzquiz Beltran
Titular de la División de Desarrollo Humano
Presente.

En relación a la garantía de cumplimiento del servicio que se encuentra estipulada dentro del numeral VIII del documento de Términos y Condiciones, el cual se refiere a la contratación del curso denominado "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño", con la empresa denominada Revitalización Organizacional, S.C., la cual represento.

Al respecto, le informo que en mi carácter de representante legal me obligo a garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Atentamente,



Alejandro Javier Molina Bortoni

Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e
 Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y
 Logística



0053

0063

Acta de Adjudicación

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de abril del 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR/10-E/18-2018, para la contratación del curso denominado "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño".

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR/10-E/18-2018, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación:

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición **No resultó solvente**, conforme a lo señalado en el oficio número 09-52-17-9072/2542 del 11 de abril de 2018, signado por la Titular de la División de Desarrollo Humano (el cual forma parte de la presente acta).

No.	Participante	Resultado
1.-	APPKDOT S. A. P. de C. V.	No Cumple

La propuesta del licitante VCI Consulting, S. A. de C. V., fue desechada debido a que no fue firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet.

Ahora bien, conforme con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición **resultó solvente**, conforme a lo señalado en el oficio número 09-52-17-9072/2542 del 11 de abril del 2018, signado por la Titular de la División de Desarrollo Humano.

No.	Participante	Resultado
1.-	Revitalización Organizacional, S. C.	Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000117333-2018 autorizado, se determina adjudicar el contrato relativo al curso denominado "Creación del Estado Óptimo una Alternativa de Alto Desempeño", al licitante Revitalización Organizacional, S. C., de la siguiente manera:

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



0064

~~0054~~

Acta de Adjudicación

Adjudicación Pública No. 100/18/2018

CURSO	SEDE	FECHA	HORARIO	NO. DE PARTICIPANTES	COSTO
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO I	17/04/18	9:00 A 10:30 HRS.	361	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO II	24/04/18	9:00 A 10:30 HRS.	301	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	CDMX, FORO III	18/05/18	9:00 A 10:30 HRS.	290	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	GUADALAJARA	29/05/18	9:00 A 10:30 HRS.	402	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MONTERREY	12/05/18	9:00 A 10:30 HRS.	332	\$ 79,000.00
Creación del estado óptimo, una alternativa de alto desempeño.	MÉRIDA	25/06/18	9:00 A 10:30 HRS.	322	\$ 79,000.00
Subtotal					\$ 474,000.00
IVA					\$ 75,840.00
Total					\$ 549,840.00

El monto mínimo es de 237,000 (doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo es de \$ 474,000.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) conforme a su propuesta económica.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones" firmados por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Reaudación.

De conformidad con el artículo 37 fracción V, se le informa al Representante Legal de la Empresa **Revitalización Organizacional, S. C.** que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 27 de abril de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

3.3.1 Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.3.2 Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.3.3 Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



IMSS

0065

~~0055~~

Acta de Adjudicación

- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101244/281.P.D.R. publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2014)
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga persona que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101244/281.P.D.R.
- II. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.



Acta de Adjudicación

Adjudicación de...

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que consta que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Provedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.2.3, Incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 3.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las propuestas.

Evaluación técnica	Lic. Dafne Euridice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del



Acta de Adjudicación

Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 11:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)</p>	
<p>Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales (Administradora del Contrato)</p>	

Ejemplar adjunto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0299**

**ANEXO 4
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SHIELD



Ciudad de México, 04 de abril de 2018. 0019

Oficio N° 09 52 17 9070/ 2423

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero al numeral 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en donde se indica que la designación del Administrador del Contrato y del Representante Técnico deberá ser mediante oficio.

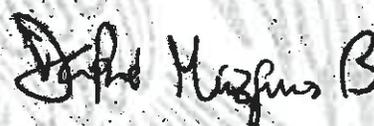
Al respecto, le comunico que han sido designadas para que realicen los trámites administrativos conducentes, la Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano, como representante del Área Técnica y la Lic. Dafne de la Torre Marin, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, como Administradora del Contrato, ambas adscritas a esta Coordinación a mi cargo. Lo anterior para la contratación del curso denominado "Creación del Estado Óptimo, una Alternativa de Alto Desempeño" del 17 de abril al 26 de junio.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Firmas de Aceptación:


Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Titular de la Coordinación


Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Desarrollo Humano


Lic. Dafne de la Torre Marin
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

06 ABR 2018

Lic. María Danae Gortázar Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente.

C.c.p.

MAGG/AGM

SAINT